

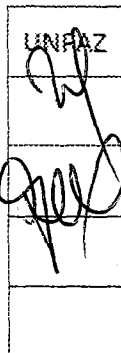
RESOLUCIÓN N° 495**JOSÉ C. PAZ, 23 AGO 2022****VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 289 del 04 de junio de 2021 y 477 del 31 de agosto de 2021; los Expedientes N° 334/2021 y 748/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 289/2021, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 05/2021 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de fumigación, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, mediante la Resolución N° 477/2021, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 05/2021 a la oferta presentada por GRUPO EFIA



S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 221.280,00).

Que, el día 31 de agosto del 2021, se notificó a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, la Orden de Compra N° 70/2021, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato cuyo comienzo operó el 1° de septiembre del 2021.

Que, en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

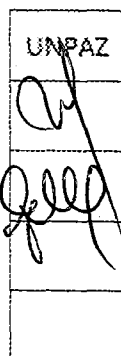
Que, en consecuencia, el día 31 de agosto de 2022 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 10 de junio de 2022, la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 16 de junio de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 08 de julio de 2022, GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, solicitó una adecuación de los valores originales del contrato, alegando aumentos en los precios de mercado y el contexto inflacionario.

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad



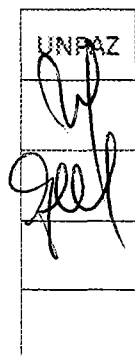
contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un relevamiento de mercado y un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) el valor original del contrato, lo que equivale a un incremento de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$110.640,00.-), respecto del importe total indicado en la Orden de Compra N° 70/2021, resultando de esta manera, el valor total del contrato en una suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 331.920,00.-).

Que, en consecuencia, el día 10 de agosto de 2022 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 331.920,00.-), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 05/2021, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de septiembre de 2022, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 331.920,00.-), a favor de GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la



DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

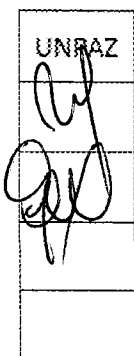
Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 05/2021, a favor de GRUPO EFIA S.R.L.,

CUIT N° 30-62557427-3, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de septiembre de 2022, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 331.920,00.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 495

UNPAZ

